



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Organización de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), luego de las reiteradas demoras en el tratamiento de la Ley Federal de Hidrocarburos, y en el convencimiento de que es preciso avanzar rápidamente en el incremento de las potestades provinciales sobre los yacimientos hidrocarburíferos, ha acordado solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la ampliación de las facultades de control determinadas por la Resolución SSEC-29/91, incorporando por dicha medida las partidas presupuestarias necesarias para la efectiva concreción de estos controles.

Si bien, por otra parte este Parlamento solicita la rápida sanción de una Ley Federal que contemple definitivamente estos aspectos, creemos importante avanzar en algunos de ellos, en especial los referidos a control y seguimiento de la actividad extractiva.

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación N° 15/98 del  
Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la  
presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA

Artículo 1°.- A los señores Legisladores Nacionales de las provincias de la Región Patagónica apoyen las gestiones que los Gobernadores integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) realicen en el sentido de solicitar la ampliación del marco de facultades atribuidas por Resolución SSEC-N° 29/91, para el ejercicio pleno del poder de la policía, con la adición de las partidas presupuestarias necesarias para la efectivización de dicho control.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este parlamento.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, Presidente, Parlamento Patagónico, Nidia Viviana Marsero, Secretaria

RECOMENDACION N° 15/98